

Constancia Secretarial: El 5 del mes de febrero de 2021 ingresa al Despacho con memorial describiendo traslado de las excepciones de la parte demandada.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2018-00021

Previo a continuar con el trámite procesal que corresponde, se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria de este proveído allegue el escrito a través del cual describió el traslado de las excepciones de fondo invocadas por el curador de los demandados, so pena de no tener por presentada dicha defensa, dado que el memorial allegado al expediente dentro del término concedido no contenía ningún anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>032</u> del 24 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría
--

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58e8b7f87e6003dbbba8a9d2408a101cf3bb807e12069b1e77c54783507fbe13

Documento generado en 23/06/2021 08:28:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>